

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 072- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provinciales, cantonales tendrá facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

**Que**, el artículo 238 de la norma constitucional, consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados, at igual que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, el artículo 264 de la referida Constitución, en su inciso final dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el ámbito de su jurisdicción territorial, en uso de sus facultades, expedirá ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares (...);

**Que**, con fecha 17 de marzo del 2022 a través de Informe Nro. 0175-DCDR-2022, suscrito por el Director de Cultura, Deportes y Recreación del GADMLA, Lic. Washington Espín Balseca, solicita a usted señor Alcalde, autorice a la Dirección Jurídico, para que emita un Informe que sirva de base para con el mejor criterio se reforme la Ordenanza que se encuentra vigente, que tendrá de nombre "REFORMA DE ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y FISCOMISIONALES DEL CANTON LAGO AGRIO";

**Que**, con fecha 04 de abril de 2022, a través de Informe Nro. 100-GPS-GADMLA-2022, suscrito por el Procurador Sindico del GADMLA, el Dr. Manuel Mendoza, remite el Proyecto de Ordenanza con la siguiente Recomendación: Se considera procedente que se continúe con la ejecución del proyecto BACHILLER DIGITAL, para lo cual, se recomienda una reforma a la Reforma De Ordenanza Que Regula La Entrega De Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentran Cursando el Tercer Año de Bachillerato En Los Establecimientos Educativos Y Fiscomisional del Cantón Lago Agrio, a través de una disposición transitoria que justifique lo señalado.

Para el cumplimiento de la presente recomendación, adjunto el proyecto de Ordenanza de reforma a la Ordenanza que Regula la Entrega De Tablets a las y los Estudiantes que se Encuentran Cursando el Tercer Año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos Y Fiscomisionales del Cantón Lago Agrio, a fin de que, se ponga a consideración del Concejo Cantonal para su respectivo tratamiento.

**Que**, mediante Informe No. 001-CECDP-GADMLA-2022, de fecha 30 de mayo de 2022, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente, por UNANIMIDAD decidió lo siguiente: “Remitir al señor Alcalde y Seno del Concejo, LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ENTREGA DE TABLETS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO EL TERCER AÑO DE BACHILLERATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTON LAGO AGRIO, para aprobación en Segundo y Definitivo Debate, en el que se han realizado las siguiente modificaciones:

- Dentro de la disposición que plantea el presente proyecto, este cuerpo legal en la disposición CUARTA, se elimine el texto, “un certificado de haber obtenido”.
- Que en el segundo inciso se elimine el texto “Dicha certificación será requerida y obtenida del” y se agregue “El título otorgado por el”, y también, “deberá estar legalmente refrendado y registrado”.

Quedando de la siguiente manera:

CUARTA: Por cuanto en el ejercicio del año lectivo 2020-2021, por motivos de la emergencia sanitaria Nacional, no se entregó las Tablet del Proyecto Bachiller Digital, a las y los estudiantes del Tercer año del Bachillerato del cantón, se procederá con la entrega, lo cual justificará con el título de bachiller por una Institución Educativa del cantón Lago Agrio, Fiscal o Fiscomisional.

El título otorgado por el Ministerio de Educación, deberá estar legalmente refrendado y registrado.

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **primero de junio del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 001-CECDP-GADMLA-2022, de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio, sobre aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los estudiantes que se encuentran cursando el Tercer Año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos, Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio.-**

**Que**, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el Informe N° 001-CECDP-GADMLA-2022, de la Comisión de Educación, Cultura Deportes y Patrimonio, sobre aprobación en Segundo y Definitivo Debate del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Entrega de Tablets a las y los estudiantes que se encuentran cursando el Tercer Año de Bachillerato en los Establecimientos Educativos, Fiscales y Fiscomisionales del cantón Lago Agrio. Con la siguiente modificación: **En el primer inciso de la disposición CUARTA.- A partir de la palabra justificará el texto, queda de la siguiente manera: con el título de Bachiller o copia certificada del mismo por una Institución Educativa del cantón Lago Agrio, Fiscal o Fiscomisional, en donde se graduó o por el Distrito de Educación.**

**SEGUNDO:** Aprobar en segundo y definitivo debate el referido proyecto de Reforma a la Ordenanza.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 01 de junio de 2022

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



